



Medellín, 09 de julio 2019

### SOLICITUD PRIVADA DE OFERTA SPVA 2019-46

**OBJETO:** “CONTRATO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO PARA LOS CLIENTES DE LA ESU EN LOS CORREGIMIENTOS DE SAN CRISTOBAL Y/O SAN SEBASTIAN DE PALMITAS DE LA CIUDAD DE MEDELLÍN.”.

### RESPUESTA A OBSERVACIÓN PRESENTADA

**ASUNTO:** Respuesta observaciones presentadas por la Empresa DOLPHINS PLUS S.A. al pliego de condiciones.

#### OBSERVACIÓN:

Revisando las condiciones de los pliegos SPVA vemos que uno de los requisitos del sistema de Circuito Cerrado se debe conservar por un periodo de 30 días, caso que nuestra sede no cumple porque solo lo guarda por un periodo de 6-9 días; actualmente no estamos en condiciones de hacer una inversión adicional. Dado lo anterior solicitamos que no se tenga en cuenta el numeral 5.2.6 de la página 9

#### RESPUESTA:

El tiempo de almacenamiento de 30 días en el Circuito Cerrado de Televisión – CCTV fue establecido dentro del proceso teniendo en cuenta el plazo de almacenamiento exigido al contratista que provee el combustible en el resto de la ciudad, con el fin de mantener las condiciones del servicio ofrecido en todas las estaciones que sean contratadas el tiempo de almacenamiento no será modificado en el proceso de selección.

Cordialmente,

CATALINA MOLINA BETANCUR  
Profesional Universitaria – Unidad Estratégica de Servicios de Logística

